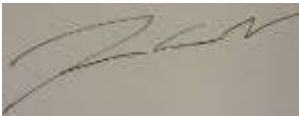


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para designar curador ad-litem.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

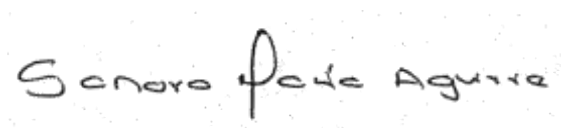
RADICADO	170014003 001 2019 0016700
ASUNTO	DESIGNA CURADOR POR VENCIMIENTO DE TÉRMINO PARA COMPARECER

Habiendo transcurrido el término de quince (15) días para que comparecieran los demandados **ZENAIDA GARZÓN DE HOYOS y ANATOLIO HOYOS GÓMEZ** a notificarse del mandamiento de pago dictado en su contra, sin que así lo hayan hecho, y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020 y artículos 108 y 293 del C. G. del P., toda vez que se efectuó publicación del listado de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (folios 78 cd 1), es por lo que, se designará curador *ad litem* que represente sus intereses en el presente proceso.

Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se designa al abogado **ALEJANDRO CARDONA CORTES** quien se localiza en la calle 20A No. 21-30 oficina 601 Edificio Pinzón correo electrónico Deltaabogados@gmail.com, y se requiere a la parte demandante para que le notifique su designación en los términos establecidos en el artículo 49 y en el numeral 6º del artículo 78 del C. G. del P., con las debidas advertencias legales, de lo cual deberá dar cuenta a este Juzgado.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar la designación al curador *ad litem*, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a098f41b4301fa35acd9a347224b95da5156eef895ec55f5620b45b3e1da199

Documento generado en 26/02/2021 04:13:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 035 fijado el 01 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria